



**ACUERDO N° 001**

**18 SEP 2017**

Por el cual se establece el Reglamento de Prácticas Formativas del Departamento de Terapia Ocupacional

**EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que es misión de la Universidad de Pamplona "La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental."
2. Que el proceso de Interacción Social de la Universidad de Pamplona se enmarca en el sistema de facilitación de desempeño en los diferentes entornos y contextos que requieran una solución en el área de salud como lo es comunitario, empresarial y docencia servicio
3. Que es deber de la Universidad de Pamplona, garantizar la formación del recurso humano en salud a su cargo en los procesos de Prácticas Formativas, de acuerdo a lo previsto por el Ministerio de Protección Social y competencias profesionales de cada programa académico, en el área de la salud.
4. Que es necesario reglamentar las Prácticas Formativas que se desarrollan al interior de la estructura curricular del Departamento de pregrado en Terapia Ocupacional de la Facultad de Salud, teniendo en cuenta que es un reglamento complementario al Reglamento general de la Facultad, que permitirá su normatividad interna y desarrollo de la misma bajo los parámetros académicos que el programa considera.
5. Que de conformidad con el Acuerdo N° 046 del 30 de agosto de 2011, Reglamento General de Prácticas para los Departamentos de pregrado en la Facultad de Salud, es necesario implementar el Reglamento de Prácticas Formativas del Departamento de Terapia Ocupacional.
6. Que el comité de programa en acta N° 018 del 6 de septiembre del 2016 acuerda establecer el reglamento de prácticas formativas del Departamento de Terapia Ocupacional.
7. Que el Consejo de Facultad, en sesión del día **18 de septiembre de 2017** y según consta en el Acta N° **022**, aprobó el Reglamento de Prácticas del Departamento de Terapia Ocupacional.





**ACUERDA:**

Apruébese el Reglamento de Prácticas Formativas para el Departamento de Terapia Ocupacional, así:

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1.** El Departamento de Terapia Ocupacional se acoge a las disposiciones generales contempladas en el Reglamento de Prácticas Formativas de la Facultad de Salud, Acuerdo N° 046 del 30 de agosto de 2011, Capítulo I.

**CAPÍTULO II**

**DE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICAS FORMATIVAS**

**ARTÍCULO 2.** El Departamento de Terapia Ocupacional se acoge a las disposiciones generales contempladas en el Reglamento de Prácticas de la Facultad de Salud. Acuerdo N° 046 del 30 de agosto de 2011 capítulo II. Realiza las siguientes especificaciones de acuerdo a su proceso académico:

**PARÁGRAFO según artículo 8.** El Departamento de Terapia Ocupacional considera como escenario de práctica Formativa, los centros: hospitalarios, educativos, comunitarios, penitenciarios y de rehabilitación psicosocial y mental, clínicos, empresariales del orden municipal y departamental, donde se cuente con un acto administrativo denominado convenio docencia servicio o convenio de cooperación interinstitucional.

**PARÁGRAFO según artículo 15.** Los estudiantes ni docentes podrán concertar con los escenarios de práctica, ni sus compañeros, la modificación de las fechas de rotación y/o jornadas, horarios sin autorización del comité de prácticas del Departamento, sea cual fuera la causa.

**PARÁGRAFO según artículo 17.** Estudiantes del Departamento de Terapia Ocupacional que deje de asistir al 10 % del proceso de prácticas perderá la materia por fallas no justificadas.

NIVEL DE PRACTICA	HORAS SEMESTRE	10%
NIVEL IA COMUNITARIA	96 HORAS SEMESTRE	9.6 HORAS
NIVEL IB PSICOSOCIAL	96 HORAS SEMESTRE	9.6 HORAS
NIVEL II INDUSTRIA Y SALUD PUBLICA	144 HORAS SEMESTRE	14.4HORAS
INSTITUCIONAL I	480 HORAS SEMESTRE	48 HORAS
INSTITUCIONAL II	480 HORAS SEMESTRE	48HORAS
CAP	768 HORAS SEMESTRE	76.8HORAS







**PARÁGRAFO según artículo 19.** Para los y las estudiantes del Departamento de Terapia Ocupacional las fallas injustificadas nunca podrán ser superiores al 10% del total de las horas de practica formativas programadas en el plan de estudios en el caso de alcanzar este porcentaje el o la estudiante perderá por fallas y deberá retirarse inmediatamente del escenario asignado. El docente supervisor reportara la inasistencia al coordinador de prácticas formativas del programa una vez el estudiante halla acumulado el respectivo porcentaje y la nota definitiva será de cero punto cero (0.0)

**PARÁGRAFO según artículo 21.** Los y las estudiantes del Departamento de Terapia Ocupacional con fallas injustificadas no se ameritan la recuperación de los procesos y procedimientos planteados en el plan de trabajo del escenario y docente.

**ARTÍCULO 3. NIVELES DE PRÁCTICA.** El presente Reglamento reúne los niveles de Práctica Formativa, contemplados por grados de complejidad de acuerdo a las actividades del desempeño ocupacional del ser humano y las áreas profesionales a intervenir. El estudiante inicia del nivel más básico hasta llegar al nivel superior.

NIVEL DE PRACTICA	SEMESTRE	HORAS SEMANA	CREDITOS
Nivel Ia comunitaria	Cuarto semestre	6	2
Nivel Ib psicosocial	Quinto semestre	6	2
Nivel II industria y salud publica	Séptimo semestre	9	3
Nivel III. Practica institucional I educación	Octavo semestre	30	10
Nivel IV. Practica institucional II clínica- salud mental	Noveno semestre	30	10
Nivel V. Campo de acción profesional	Decimo semestre	48	16

**PARÁGRAFO UNO.** Adicional a los niveles de práctica el comité de programa y práctica determinaran la intensidad horaria entre los niveles II y nivel IV para lo concerniente a investigación aplicada a Terapia Ocupacional como eje transversal de formación.





**ARTÍCULO 4. ROTACIONES.** Dependiendo del nivel de Práctica Formativa y su complejidad, el estudiante podrá rotar por diferentes escenarios, según la planeación y estructuración del nivel de práctica, en el cual será evaluado por competencias e indicadores de desempeño. Estas son programadas por el Comité de Prácticas Formativas del Departamento, previa concertación con el escenario de Práctica. Las rotaciones quedan consignadas en el plan de trabajo y en el registro único de notas del nivel de práctica. Se establece así:

NIVEL	ROTACIONES	NUMERO DE SEMANAS DE ROTACION
Nivel Ia comunitaria	No existen	No aplica
Nivel Ib psicosocial	Dos rotaciones	8 semanas cada una
Nivel II industria y salud publica	Dos rotaciones	8 semanas cada una
Practica institucional I educación	Dos rotaciones	8 semanas cada una
Practica institucional II clínica- salud mental	Dos rotaciones	8 semanas cada una
Campo de acción profesional	No existe	No aplica

**PARÁGRAFO UNO.** Los estudiantes del nivel 1 A comunitaria realizarán en una semana como lo establezca la coordinación de práctica y de acuerdo al plan de trabajo del supervisor el reconocimiento de los demás escenarios de práctica y el abordaje que realiza el profesional en Terapia Ocupacional.

**ARTÍCULO 5. INTENSIDAD DE LA PRÁCTICA.** Corresponde a la relación entre el número total de horas semanales de docencia directa y el número total de horas docencia indirecta, obteniendo así, el total de créditos de cada nivel de práctica.

**PARÁGRAFO UNO.** La intensidad en horas y créditos, según el nivel de práctica, será contemplada, así:

NIVEL	HORAS SEMANALES DOCENCIA DIRECTA	NÚMERO DE CRÉDITOS
<b>IA comunitaria</b>	6	2
<b>1B Rehabilitación Psicosocial</b>	6	2
<b>II Industria</b>	9	3
<b>IIIA Salud mental</b>	30	10
<b>IIIA Educación</b>	30	10
<b>IV clínica y mental</b>	30	10
<b>V Campos de acción profesional</b>	48	16







**PARÁGRAFO UNO.** El eje de investigación en Terapia Ocupacional desarrollado en los niveles III al IV contará con una intensidad horaria que determine el Comité de Departamento y Comité de Práctica que no exceda el número de horas semanales contemplado en el plan de estudios vigente.

**ARTÍCULO 6. COSTOS Y TRASLADOS.** El estudiante del Departamento asumirá los gastos de transporte, material de práctica y los demás que implique el desarrollo de las mismas fuera y dentro del casco urbano de Pamplona.

**PARÁGRAFO UNO.** El estudiante del Departamento de Terapia Ocupacional de primero a tercer semestre firmara un compromiso de costos de la práctica y transporte para la ejecución de prácticas fuera de pamplona estarán a su cargo los gastos económicos que tengan lugar.

**PARÁGRAFO DOS.** Los estudiantes que se encuentran matriculados en práctica y que no hayan diligenciado el formato lo harán con cada supervisor de práctica quien reportara al día siguiente del inicio de la práctica o durante el proceso de inducción la misma.

**ARTÍCULO ARTÍCULO 7. CON RELACIÓN A LAS MATERIAS PRÁCTICAS.** El estudiante que matricule la materia de Seminario de Función y Disfunción Física deberá cumplir con lo establecido en este reglamento y en caso de cancelación de la misma deberá informar al docente quien remitirá a bienestar universitario para seguimiento y acompañamiento al proceso académico, personal y emocional.

### CAPÍTULO III

#### DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

**ARTÍCULO 8. LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL NIVEL DE PRÁCTICA.** Las competencias serán determinadas por el Comité de Prácticas del Departamento (inicio, intermedio y final) el cual contemplará las propuestas realizadas por los supervisores de cada nivel de práctica, serán socializadas en el proceso de inducción de cada semestre y reflejadas en el plan de trabajo de cada docente supervisor.

**ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.** En consonancia con las competencias el Departamento determina los indicadores y porcentajes de evaluación así:





**NIVEL IA Y IB. COMUNITARIA-PSICOSOCIAL**

ELEMENTOS DE INTERVENCIÓN	PORCENTAJE
HABILIDADES	10%
CONOCIMIENTO	60%
ACTITUDES	10%
EXAMEN FINAL	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**NIVEL II. INDUSTRIA Y SALUD PÚBLICA**

ELEMENTOS DE INTERVENCIÓN	PORCENTAJE
HABILIDADES	5%
CONOCIMIENTO	50%
ACTITUDES	5%
EXAMEN FINAL	5%
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**NIVEL III. INSTITUCIONAL I EDUCACION**

ELEMENTOS DE INTERVENCIÓN	PORCENTAJE
HABILIDADES	5%
CONOCIMIENTO	50%
ACTITUDES	5%
EXAMEN FINAL	5%
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>





**NIVEL IV. INSTITUCIONAL II CLINICA Y SALUD MENTAL**

ELEMENTOS DE INTERVENCIÓN	PORCENTAJE
HABILIDADES	3%
CONOCIMIENTO	50%
ACTITUDES	2%
EXAMEN FINAL	5 %
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**NIVEL V. CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL**

CORTE	ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
I CORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>capítulos I</b></li> <li>• Problema de investigación</li> <li>• Formulación del problema</li> <li>• Justificación</li> <li>• Objetivos</li> <li>• <b>Capítulo II</b></li> <li>• Antecedentes investigativos</li> <li>• Antecedentes legal-ético</li> <li>• Marco conceptual</li> <li>• Marco contextual</li> <li>• Variable</li> <li>• Formulación de hipótesis</li> <li>• <b>Capítulo III</b></li> <li>• Tipo de investigación</li> <li>• Diseño de investigación</li> <li>• Población y muestra</li> <li>• Criterios de inclusión y exclusión</li> <li>• Técnicas e instrumentos de evaluación</li> <li>• Validez y confiabilidad</li> </ul>	<p>5%. NOTA DOCENTE SUPERVISOR</p> <p>15% REVISIÓN DE ASESORES CIENTIFICOS</p> <p>10% REVISIÓN DE ASESORES METODOLOGICOS</p> <p>5% SOCIALIZACION</p>
II CORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capítulos IV</b></li> <li>• Resultados</li> <li>• Interpretación de resultados</li> </ul>	<p>5%. NOTA DOCENTE SUPERVISOR</p>





	<p><b><u>CAPITULO IV</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de acción</li> </ul>	<p>12.5% REVISIÓN DE ASESORES CIENTIFICOS</p> <p>12.5% REVISIÓN DE ASESORES METODOLOGICOS</p> <p>5% SOCIALIZACION</p>
III CORTE	<p><b><u>CAPITULO VI</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producto final</li> <li><b><u>CONCLUSIONES</u></b></li> <li><b><u>RECOMENDACIONES</u></b></li> <li><b><u>ANEXOS</u></b></li> </ul> <p><b><u>BIBLIOGRAFIA</u></b></p>	<p>10% NORMAS APPA</p> <p>20% SUSTENTACION</p>

**PARÁGRAFO UNO.** Estos porcentajes de evaluación pueden ser modificados por el comité de práctica con previa autorización del comité de programa cuando existiese una justificación académica de peso.

**PARÁGRAFO DOS.** Para el eje transversal de investigación contarán con los siguientes parámetros:

Séptimo semestre 35%

ITEMS A EVALUAR
Demuestra Motivación e interés en el proceso investigativo
Se evidencia responsabilidad y puntualidad en las horas asignadas al eje de investigación y en los trabajos extra clase
Manejo de terminología y conceptualización propia de terapia ocupacional
Manejo y dominio de las bases de datos a las cuales está afiliada la universidad
Apropiación del proceso de sistematización de artículos relacionados al tema de intereses a investigar
Análisis crítico de la búsqueda de artículos de interés al tema de investigación y área disciplinar
Acercamiento al escenario de posible aplicación del proyecto de investigación bajo la guía metodológica establecida para este nivel.
Realiza un recuento documental de tesis ejecutadas en el programa de Terapia Ocupacional
Profundiza en las variables a través de la elaboración de ensayos
Aplicación de áreas y componentes de Terapia Ocupacional en el proyecto de investigación y su estructuración





Elaboración de lluvias de ideas de investigación
Estructuración del título posible a desarrollar en decimo semestre
Capacidad para detectar las necesidades desde Terapia Ocupacional en contextos reales
Entrega, retroalimentación y correcciones semanales de las carpetas

OCTAVO SEMESTRE 35%

I rotación

ELEMENTOS DE EVALUACION	NO CUMPLE-DEFICIENTE 1.0- 2.9	EN PROCESO-REGULAR 3.0 - 3.5	SATISFACTORIO-BUENO 3.6- 4.4	MUY BUENO-EXCELENTE 4.5 - 5.0
<b>ACTITUD Y APTITUD 10%</b>				
Demuestra motivación e interés en el proceso investigativo				
Se denota Responsabilidad y puntualidad en las horas asignadas al eje de investigación y en los trabajos extra clase				
Es receptivo a las críticas constructivas que se le realizan en el proceso				
Su actitud frente al proceso es activa				
<b>APROPIACION DEL AREA DISCIPLINAR 10%</b>				
Maneja de terminología y conceptualización propia de terapia ocupacional				
La Redacción, cohesión y coherencia en cada escrito entregado sin perder el rol del Terapeuta Ocupacional				
Apropiación y manejo de las variables establecidas en el título estructurado				
Aplicación de áreas y componentes de Terapia Ocupacional en el proyecto de investigación y su estructuración				





Concreta los objetivos específicos en el quehacer del terapeuta ocupacional y el conocimiento de los instrumentos propios del área disciplinar				
Parfrasear las consultas realizadas y las apropia a su quehacer en el trabajo escrito				
<b>DOMINIO METODOLOGICO 15%</b>				
Diseña la introducción dando respuesta a las condiciones del lector, a la innovación y motivación de lo que se encontrara al interior del proyectos				
Estructura la justificación dando contestación a los aspectos de conveniencia, relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico, utilización metodológica, impacto en la profesión, impacto en la Universidad y programa, que lo hace diferente				
Análisis crítico de la búsqueda de marco teórico de interés al tema de investigación y área disciplinar				
Búsqueda y aplicación de síntomas, causas y efectos de las situaciones problemas mirados desde Terapia Ocupacional				
Construcción y coherencia de la pregunta de investigación con el título y la descripción del problema				
Elaboración y explicación de los objetivos del proyecto enfocados a las taxonomías para la construcción de los mismos, dando coherencia con los ítems de descripción, formulación y título				
Entrega, retroalimentación y correcciones semanales de las carpetas				





Cita bibliográficamente las consultas y las apropiaciones de textos				
Describe las consultas de tesis realizadas a nivel internacional, nacional, regional y local en lo referente a su título y variables planteadas				
Reproduce un párrafo de aplicación de las consultas de tesis a su proyecto y cuál es su aporte				

Il rotación

ELEMENTOS DE EVALUACION	NO CUMPLE-DEFICIENTE 1.0- 2.9	EN PROCESO-REGULAR 3.0 - 3.5	SATISFACTORIO-BUENO 3.6- 4.4	MUY BUENO-EXCELENTE 4.5 - 5.0
<b>ACTITUD Y APTITUD 5%</b>				
Demuestra motivación e interés en el proceso investigativo				
Se denota Responsabilidad y puntualidad en las horas asignadas al eje de investigación y en los trabajos extra clase				
Es receptivo a las críticas constructivas que se le realizan en el proceso				
Su actitud frente al proceso es activa				
<b>APROPIACION DEL AREA DISCIPLINAR 10%</b>				
Maneja de terminología y conceptualización propia de terapia ocupacional				
La Redacción, cohesión y coherencia en cada escrito entregado sin perder el rol del Terapeuta Ocupacional				
Apropiación y manejo de las variables establecidas en el título estructurado				







Aplicación de áreas y componentes de Terapia Ocupacional en el proyecto de investigación y su estructuración				
Concreta los objetivos específicos en el quehacer del terapeuta ocupacional y el conocimiento de los instrumentos propios del área disciplinar				
Parafrasear las consultas realizadas y las apropia a su quehacer en el trabajo escrito				
<b>DOMINIO METODOLOGICO 5%</b>				
Entrega, retroalimentación y correcciones semanales de las carpetas				
Aplica normas APA en su proyecto dada la explicación básica de la docente				
Cita bibliográficamente las consultas y las apropiaciones de textos				
Describe las consultas de tesis realizadas a nivel internacional, nacional, regional y local en lo referente a su título y variables planteadas				
Reproduce un párrafo de aplicación de las consultas de tesis a su proyecto y cuál es su aporte				
Identifica las leyes, decretos, resoluciones y normas internas en relación a su título y variables en forma coherente y tipo ensayo				
Detalla la ley del ejercicio profesional y su aplicación en el proyecto				
Distingue la definición de consentimiento informado y su aplicación en el proyecto				





Diseña y estructura las diapositivas de la socialización al comité de programa con base en las indicaciones dadas por la docente en aspectos de forma y académicos				
<b>SOCIALIZACION 15%</b>				
Explica, defiende y socializa el proyecto de investigación al comité de programa con apropiación, conceptualización y conocimiento de lo que quiere realizar				
Maneja la conceptualización desde Terapia Ocupacional				
Se apropia de su tema de investigación y genera conocimiento nuevo a la profesión				

NOVENO SEMESTRE

ELEMENTOS DE EVALUACION	NO CUMPLE-DEFICIENTE 1.0- 2.9	EN PROCESO-REGULAR 3.0 - 3.5	SATISFACTORIO-BUENO 3.6- 4.4	MUY BUENO-EXCELENTE 4.5 - 5.0
<b>ACTITUD Y APTITUD 10%</b>				
Demuestra motivación e interés en el proceso investigativo				
Se denota Responsabilidad y puntualidad en las horas asignadas al eje de investigación y en los trabajos extra clase				
Es receptivo a las críticas constructivas que se le realizan en el proceso				
Su actitud frente al proceso es activa				
<b>APROPIACION DEL AREA DISCIPLINAR 15%</b>				
Maneja de terminología y				





conceptualización propia de terapia ocupacional				
La Redacción, cohesión y coherencia en cada escrito entregado sin perder el rol del Terapeuta Ocupacional				
Apropiación y manejo de las variables establecidas en el título estructurado				
Aplicación de áreas y componentes de Terapia Ocupacional en el proyecto de investigación y su estructuración				
Búsqueda y recopilación de la información del escenario de practica en lo concerniente a visión, misión, objetivos, organigrama, historia, fotografías, la explicación del proyecto que se pretende realizar (acta) y la aceptación del escenario.				
Parafrasear las consultas realizadas y las apropia a su quehacer en el trabajo escrito				
Conoce y maneja su proyecto con un sentido reflexivo, crítico y constructivo, conceptual				
Selecciona los instrumentos propios del Terapeuta Ocupacional dando contestación a las variables establecidas				
<b>DOMINIO METODOLOGICO 15%</b>				
Búsqueda y aplicación del marco metodológico basado en autores y aplicado al proyecto				
Seleccionar el enfoque, tipo, paradigma de la investigación				
Determinar la población y muestra del proyecto de investigación basado en				





datos reales de la institución				
Produce el sistema de variables propio de la investigación y de acuerdo a la orientación del docente supervisor				
Entrega, retroalimentación y correcciones semanales de las carpetas				
Cita bibliográficamente las consultas y las apropiaciones de textos				
Aplica las técnicas e instrumentos de la metodología de la investigación				
Busca el instrumento acorde a las variable independiente y dependiente dando respuesta al problema de investigación				
Fundamenta los instrumentos de la investigación desde el quehacer del terapeuta ocupacional				
Distingue la validez y confiabilidad de los instrumentos de su proyecto de investigación				

**ARTÍCULO 10. PROCESO DE INDUCCIÓN DE PRÁCTICA.** El Departamento de Terapia Ocupacional determina que el estudiante que no asista al proceso de inducción de prácticas desde el inicio al final se le contabilizara las fallas por horas de la jornada programada por la coordinación de práctica en la primera semana del semestre académico.

**ARTÍCULO 11. PROCESO DE SISTEMATIZACION.** El Departamento determina que este proceso académico solo se realizara en decimo semestre y de acuerdo a los parámetros que establezca el comité de prácticas del Departamento.

**ARTÍCULO 12. HOMOLOGACION Y CONVALIDACION DE LA PRÁCTICA.** Las prácticas formativas cursadas en otros programas universitarios no serán homologables ni convalidadas, excepto el caso que el estudiante realice movilidad autorizada por el programa en otra institución de educación superior que cumpla con lo establecido para esta sele homologara la o las asignaturas.





## CAPITULO IV

### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

**ARTÍCULO 13. EN RELACIÓN A LA SUPERVISION DE LAS PRÁCTICAS.** Los docentes a los cuales dentro de su responsabilidad se les asigne prácticas formativas en cualquiera de sus niveles deben llevar un registro de los siguientes formatos los cuales les facilitara la coordinadora de práctica: asistencia diaria, diario de campo, actas generales, remisiones y apoyo de otros profesionales, registro de notas diario cada uno de estos deben llevar firma del estudiante; adicional todos aquellos formatos que la coordinación de practica determine de importancia al proceso académico.

**PARÁGRAFO UNO.** Los demás aspectos no descritos en este capítulo están contemplados en el reglamento de prácticas de la Facultad de salud acuerdo N°046 del 30 de agosto del 2011 o en cualquiera de sus modificaciones.

## CAPITULO V

### DERECHOS, DEBERES, FALTAS, SANCIONES Y ESTIMULOS

**ARTÍCULO 14.** Se adicionarán a los derechos contemplados en el acuerdo N°046 del 30 de agosto de 2011 o en cualquiera de sus modificaciones los siguientes:

- a. Informar oportunamente a la coordinación de prácticas y/o supervisor la existencia de alguna enfermedad con el soporte médico de la EPS y con transcripción debida del médico de la Universidad quien definirá si la situación pueda interferir en el proceso de prácticas.
- b. Los o Las estudiantes que se encuentren en estado de gestación deben reportar oportunamente a la coordinación de prácticas.
- c. Cuando se asignen segundos calificadores estos sólo aplicará para la parte escrita, más no para los procesos de intervención.

## CAPITULO VI

### CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL

**ARTÍCULO 15. CON RELACIÓN AL CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL.** Entiéndase Campo de Acción Profesional como la práctica extramural basada en un proyecto de investigación o cualquiera de las modalidades



que establezca el comité de prácticas y comité de Departamento que el estudiante realiza en las área de desempeño ocupacional de la profesión de Terapia Ocupacional.

**PARÁGRAFO UNO.** Las modalidades establecidas por el comité de práctica y Departamento para vigencia de plan de estudios 2006 son trabajo de investigación formativa o pasantía en las áreas: asistencial, psicosocial, educativa, para esta última debe contar con un promedio acumulado de cuatro (4.0) y no haber tenido nunca durante el proceso académico, ni falta disciplinar.

**ARTÍCULO 16.** Para los estudiantes que escojan trabajo de investigación formativa la muestra será de la siguiente manera: para un estudiante de 30 a 50 objetos de investigación máximo, para dos estudiantes de 70 a 100 sujetos de investigación como máximo.

**ARTÍCULO 17.** El estudiante realizará su Campo de Acción Profesional en décimo semestre bajo una propuesta de investigación aprobada en noveno semestre y de acuerdo al calendario académico vigente.

**PARÁGRAFO UNO.** Estudiante que matricule campo de acción profesional sin tener aprobado el proyecto de investigación a ejecutar, se acogerá a los tiempos establecidos en el calendario académico para la aprobación e inicio del mismo.

**ARTÍCULO 18.** Se contará con un listado de convenios vigentes en el Departamento de Terapia Ocupacional y Facultad de Salud para la realización del Campo de Acción Profesional en las diferentes áreas del quehacer profesional, de los cuales estudiante en octavo semestre escogerá en donde realizara este.

**ARTÍCULO 19.** El campo de Acción Profesional del Departamento de Terapia Ocupacional en la estructura curricular cuenta con 16 créditos para un total de 48 horas semanales directas de práctica, obteniendo así el total de créditos del nivel de formación profesional.

**PARÁGRAFO UNO.** El estudiante contará con un docente supervisor científico por ocho horas semanales directas de acompañamiento al proceso de formación y un supervisor metodológico por cuatro horas semanales por proyecto aprobado.

**PARÁGRAFO DOS.** Los estudiantes que inician Campo de Acción Profesional deberán el semestre anterior presentar al comité de Departamento el o los proyectos de investigación y/o solicitud de pasantía a desarrollar en el escenario de acuerdo al cronograma y parámetros entregado por la coordinadora de prácticas formativas del Departamento.





**ARTÍCULO 20.** El Campo de Acción Profesional comprende una única rotación de 16 semanas. Con un proceso final de sistematización del proyectos realizados y productos obtenidos.

**ARTÍCULO 21.** El proceso de evaluación es según lo contemplado en el capítulo III artículo 9 de este reglamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Ph.D RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Decano Facultad de Salud

**Ph.D MAGDA MILENA CONTRERAS JAUREGUI**  
Directora Departamento Terapia Ocupacional

**Mg. DIANA MILENA CELIS PARRA**  
Coordinadora de Prácticas Departamento Terapia Ocupacional

Elaboró: Directora y Coordinadora de Prácticas Departamento Terapia Ocupacional

Revisó: Doctor José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina de Jurídica

Asesoró: Doctor Yamal Elías Leal Esper  
Asesor Externo